

DECRETO ALCALDICO N° 3.706.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
- Licencia Médica N° [REDACTED] de fecha 23-11-2018 de la Docente Sra. María E. Arias López.
- Oficio N°525 de fecha 29-11-2018, que solicita extensión en reemplazo de Licencia señalada en punto anterior.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldico N°3614 del 29-12-2017

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : MIGUEL ANGEL FRIZ GUERRERO
R.U.T. N° : [REDACTED]
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION MEDIA HISTORIA Y GEOGRAFIA
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 06 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 24-11-2018 HASTA: 31-12-2018
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 06 HRS. PLAN DE ESTUDIO ATENCION ALUMNOS DEL 1°C/ EN REEMPLAZO DE LICENCIA DE DOCENTE MARIA E. ARIAS LOPEZ.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

IMPUTENSE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al
Subtítulo [REDACTED]



Distribución:
- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

FJDA/GEPL/JMRR/HKOG/lvm

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

